



SALTA, 13 JUN. 1990

Expte. N° 992/89 - REF. N° 1/90

VISTO:

Las distintas presentaciones realizadas por el personal superior no docente, solicitando la aplicación del "Suplemento por cambio de situación escalafonaria del personal no docente de las Universidades Nacionales" previsto en el artículo 144 del Dcto. N° 2213/87; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Dcto. N° 2213/87 corresponde al Ministerio de Educación y Justicia y la Secretaría de la Función Pública, por resolución conjunta dictar normas interpretativas, aclaratorias o complementarias referidas al decreto antes mencionado;

Que en virtud de lo anterior se elevaron las mismas conjuntamente con opinión al respecto por parte de las autoridades de esta casa ante el Ministerio de Educación y Justicia;

que se recibió la resolución conjunta N° 27 del 14 de Mayo / pasado la que en función de la intervención de la Procuración del Tesoro / de la Nación plantea que no corresponde incrementar el suplemento por cambio de situación escalafonaria previsto en el artículo 144 del Decreto N° 2213/87;

Que las autoridades de esta Universidad no comparten ni los fundamentos ni criterios adoptados por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia y de la Secretaría de la Función Pública de la Nación;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido efectuado por el personal superior no docente de esta casa en virtud de la resolución conjunta N° 27 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y el Secretario de la Función Pública.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



DR. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 169 - 90